



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN N°0011-COMITE ELECTORAL NACIONAL-SINESSS-2026

Lima, 11 de marzo de 2026

VISTO:

La tacha presentada por la agremiada Marlene Noemí La Rosa Loza contra la candidatura del Lic. Meerson Radymir Manrique Puelles quien postula en el cargo de Secretario General de la Lista N° 1;

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo de la plenaria nacional de delegados del SINESSS realizada los días 29, 30 y 31 del mes de octubre del 2025, se eligió al Comité Electoral Nacional encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección del Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS período 2026-2029;

Que, de acuerdo al Cronograma del presente proceso electoral se estableció como fecha para la presentación de las tachas contra las listas de candidatos del 03 al 05 de marzo del 2026,

Que, mediante documento de fecha 05 de marzo del 2026 la agremiada Lic. Marlene Noemí La Rosa Loza ha presentado una tacha contra la candidatura de Lic. Meerson Radymir Manrique Puelles quien postula en el cargo de Secretario General de la Lista N° 1, sustentando la tacha en el presunto incumplimiento del art. 31 inc. e) del Reglamento del Estatuto del SINESSS, señalando que el mencionado candidato fue elegido en la I Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados como integrante de la Comisión Ad Hoc para la revisión del Estatuto del SINESSS; y que al no haberse presentado, ni aprobado el Informe de la Comisión Ad Hoc se acredita que dicha Comisión no ha concluido sus funciones, manteniéndose vigente la designación de sus integrantes. Asimismo, señala que no se acredita la presentación del informe final de dicha comisión, ni tampoco la renuncia formal del postulante a la mencionada comisión, ni su aprobación por la instancia de plenaria;

Que, con fecha 06 de marzo del 2026, se notificó a la personera titular de la Lista N° 1 que preside el Lic. Meerson Radymir Ramirez Puelles, la tacha presentada para su respectiva absolució;n; la cual fue absuelta mediante Carta N° 06-2026-LISTA 1-SINESSS de fecha 09 de marzo del 2026, señalando que la Comisión Ad Hoc de la cual fue integrante el mencionado candidato, fue conformada en la I Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados realizada los días 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024, para la revisión y elaboración de propuesta modificatoria del Estatuto del SINESSS y dada su naturaleza fue creada con una finalidad. Asimismo, señala que el trabajo de dicha Comisión Ad Hoc, como consecuencia de su trabajo y mandato específico, emitió y



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

entregó oportunamente su informe final mediante Carta N° 012-COMISION-AD-HOC-CRyEME/2024 en setiembre del 2024 con lo cual concluyó su tarea específica; por tanto, la finalidad para la cual fue creada ya había sido satisfecha.

Que, en razón de que no es facultad, ni competencia del Comité Electoral Nacional interpretar y determinar los períodos de vigencia (estado y culminación) de las Comisiones designadas por los órganos de gobierno del SINESSS; mediante Carta-N°0067-Cmte.Elect.Nac.-SINESSS fecha 06 de marzo del 2026 solicitó al Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS remita información sobre el estado y vigencia de la Comisión Ad Hoc para la revisión del Estatuto con la finalidad de resolver la tachada presentada;

Que, mediante Carta N° 198-SG-SINESSS-2026 de fecha 6 de marzo del 2026, el Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS remite al Comité Electoral Nacional la información solicitada, señalando que con fecha 30 de marzo del 2024 fue conformada la Comisión Ad Hoc, teniendo como objeto único y determinado: “La elaboración de modificatoria del Estatuto SINESSS vigente”, haciendo constar que el proceso culminó satisfactoriamente con el Congreso Nacional Extraordinario Estatutario de Delegados realizado en el mes de Abril del 2025, donde se trataron los puntos encomendados;

Que, asimismo informa que dicha Comisión cumplió con la entrega formal del producto encargado mediante Carta N° 012-COMISION AD HOC-CRyEME/2024, señalando en su informe como conclusión que habiéndose cumplido el encargo encomendado y presentada la propuesta de modificatoria ante las instancias correspondientes la citada Comisión Ad Hoc ha concluido su tarea específica, habiéndose extinguido su mandato.

Que, mediante Carta-N°0069-Cmte.Elect.Nac.-SINESSS de fecha 09 de marzo del 2026, se solicitó al Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS la ampliación de su informe a los efectos de precisar la fecha en que culminó las funciones de la Comisión Ad Hoc designada en la 1 Plenaria Nacional Ordinaria de delegados para la elaboración de la propuesta de modificación del Estatuto del SINESSS;

Que, mediante Carta N° 210-SG-SINESSS-2026 de fecha 11 de marzo del 2026, el Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS remite la información solicitada precisando que la Comisión Ad Hoc, culminó formalmente su encargo el 23 de setiembre del 2024 mediante la entrega de su informe final y del proyecto de modificación estatutaria y que dado su carácter temporal y habiendo cumplido el objeto de su creación dicha Comisión ha cesado en sus funciones desde la fecha antes indicada;

Que, estando a lo informado por el Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS, mediante las Cartas antes mencionadas suscritas por su Secretaria General, la cual adquiere carácter oficial, atendiendo a lo establecido en el art. 28°, art. 30 inc. a) y art. 40° inc. b) del Estatuto del SINESSS, se concluye que la Comisión Ad Hoc para la elaboración de la propuesta modificatoria del Estatuto del SINESSS designada por la I Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados del año 2024 en la cual figura como integrante el Lic. Meerson Radymir Ramirez Puelles, culminó sus funciones el 23 de setiembre del 2024, esto es antes de la fecha de convocatoria del presente proceso electoral;



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

Que, en razón de lo expuesto el Comité Electoral Nacional en sesión de fecha 11 de marzo del 2026 con el voto unánime de sus miembros acordó declarar INFUNDADA la tachá presentada contra el Lic. Meerson Radymir Ramirez Puelles quien postula como candidato en el cargo de Secretario General de la Lista N° 1 en el presente proceso electoral;

SE RESUELVE:

Primero. – Declarar **INFUNDADA** la **TACHA** del Lic. Meerson Radymir Manrique Puelles como candidato en el cargo de Secretario General de la Lista N° 1 presentada por la agremiada Marlene Noemí La Rosa Loza.

Segundo. – Notificar la presente resolución a la agremiada Marlene Noemí La Rosa Loza y disponer su publicación en la página del SINESSS – Comité Electoral Nacional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
Rosa Mercedes Híjar Díaz
PRESIDENTA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
MONICA PERALTA RUIZ
SECRETARIA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
Gertrudiz Llanos Cuellar
TESORERA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
PATRICIA LIZARRAGA APAZA
VOCALI